

ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
IMPUESTOS

11
63 8 0 = 1 - 2

3867

ALCALDÍA MUNICIPAL DOSQUEBRADAS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRECCIÓN INANCIERA

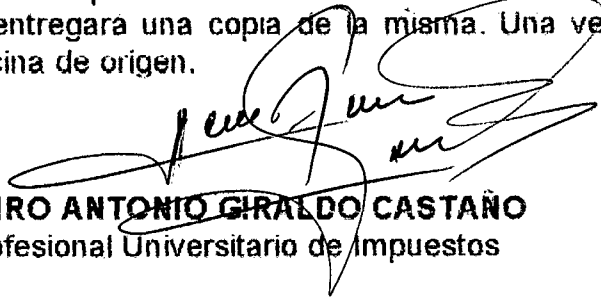
CONSTANCIA DE RECIBIDO: El presente Despacho Comisorio No. 3867, se recibió en la Secretaría Administrativa y Financiera, el día 13 de Septiembre de 2004, procedente de la Secretaría General de Industria y Comercio, con 6 folios.


VIVIANA CRISTINA RUIZ BOHORQUEZ
Auxiliar Administrativa

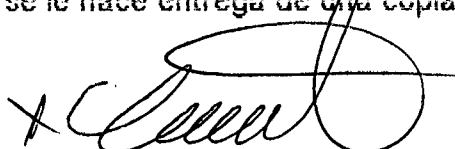
SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	
Radicación : 03048995 00000004	Folios: 5
Fecha (AMD): 2004-09-22 11:00:19	
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 572 RTA DESPA	
Dependencia: 0103 GRUPO DE ATENCION AL USUARIO Y	

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Notifíquese la presente Resolución No. 20709 procedente de la Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá D.C., al Doctor **WILLIAM TORO TORO**, cuya dirección para la notificación es Calle 60 No. 14ª-09 de Dosquebradas, a quien se le entregará una copia de la misma. Una vez hecho lo anterior devuélvase a la oficina de origen.


JAIRO ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Profesional Universitario de Impuestos

NOTIFICACIÓN PERSONAL: En la Fecha 13-09-04 **15 SET. 2004** se notifica el contenido de la Resolución No. 20709 procedente de la Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá D.C., al Doctor **WILLIAM TORO TORO**, a quien se le hace entrega de una copia de la misma.


Dr. WILLIAM TORO TORO
NOTIFICADO
C.C. No. 7300 832.


RICARDO CARRAL
FUNCIONARIO NOTIFICADOR
C.C. No. 18.512.156.

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

**Industria y Comercio**

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 20709

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 03-48995

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 535 del 30 de diciembre de 2003. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor William Toro Toro, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10

Conmutador: 334 12 21

Fax: 281 31 25

Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 20709

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 03-48995

Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

26 AGO. 2004

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor
WILLIAM TORO TORO
Calle 60 N° 14 A – 09.
Dos Quebradas – Risaralda.

202021